



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0051-R-2021

Huancayo, 13 de enero 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto el Dictamen N° 0031-2021-R del 08 de enero 2021, a través del cual el Rector dispone la emisión de Resolución designando al Presidente y a miembros de la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú-FUDEC.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220 Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria. El Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, El Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú es titular de la entidad comprendido dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que el régimen de los actos administrativos dictados son instrumentos públicos, estando ello en concordancia con lo previsto en el artículo N° 7°, 8° y 9° del Estatuto de la FUDEC-PERÚ;

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo 7° del Estatuto de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú-FUDEC-PERÚ, la Junta de Administración de la FUDEC-PERÚ es el órgano máximo administrativo, está formado por seis miembros designados por el Rector de la UNCP, quien ejerce la Presidencia del mismo; Artículo 8° Requisitos para ser miembro de la Junta de Administración. Es requisito general y obligatorio el ser docente ordinario de la UNCP y Artículo 9° el periodo regular de designación de los miembros de la junta de administración es de dos años, los artículos en mención tienen concordancia con el Estatuto de la FUDEC PERÚ;

Que, el Vicerrectorado Académico llevó a cabo las elecciones de los miembros del Directorio de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú FUDEC - PERÚ, el día jueves 07 de enero 2021 a partir de las 11.00 horas, alcanzando los resultados; y

De conformidad a las disposiciones conferidas en los dispositivos legales vigentes,

RESUELVE:

1° DESIGNAR como **Presidente de la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú-FUDEC PERÚ** al **Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez** con DNI 19945711, en su condición de Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, **por el periodo del 07 de enero 2021 hasta el 07 de enero 2023**, en mérito a la Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP Artículo 7° y Artículo 9° del Estatuto de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú.

2° DESIGNAR a los **Miembros de la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú-FUDEC PERU, por el periodo del 07 de enero 2021 hasta el 07 de enero 2023** conformado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Dr. Luis Orlando Huaytalla Torres	20693742	Vicepresidente de la Junta de Administración
Dr. Andrés Corcino Rojas Quinto	19817308	Miembro de la Junta de Administración
Dr. Freddy Arana Velarde	20082828	Miembro de la Junta de Administración
MSc. Ciro Blademiro Zenteno Cuba	20678516	Miembro de la Junta de Administración
MSc. Waldir Astorayme Taipe	20036311	Miembro de la Junta de Administración

En mérito al Artículo 7° 8° y 9° del Estatuto de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú

3° ENCARGAR al Gerente General de FUDEC PERU quien está autorizado para elevar el presente acto ante los Registros Públicos-SUNARP.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0051-R-2021

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes de la UNCP y FUDECPERÚ.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/FUDEC/Portal Web/Asesoría Jurídica/Oficina Administración Financiera/Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/Unidad de Presupuesto/ Unidad de Tesorería/Escalafón 6/Interesados 6/Archivo/FUDEC.